



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, enero diecinueve de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2014 01424 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	YURY SELENI HERNANDEZ ARBLEAEZ
Asunto	Se incorpora la notificación enviada al correo electrónico de la parte demandada

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la notificación enviada al correo electrónico de la demandada.

Previo a tener legalmente notificada a la demandada Yury Seleni Hernández Arbeláez, se requiere a la parte actora, a fin de que dé cumplimiento con el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, lo anterior por cuanto en la demanda manifestó desconocer el correo electrónico de la demandada.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
_____ a las 8:00.a.m				
_____ SECRETARIO				